

EDICTO

972

Don Pedro González Rozas, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro (La Rioja) y su Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía bajo el número 30/80 promovidos por el Procurador don Antonio González Torres en nombre de don Pedro-José Villar Sagredo contra don Antonio López Valencia y su esposa doña Rocio de la Torre Díaz mayores de edad, vecinos de Huelva con domicilio en la calle Isaac Peral número 30 sobre reclamación de la suma de 771.000 pesetas e intereses legales, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de ocho días y por el precio de tasación los siguientes bienes:

- 1.— Un caballo blanco con hierro de Rafael Peralta de 1,70 metros de alzada valorado en 75.000 pesetas.
- 2.— Un caballo de color alazán de 1,50 metros de alzada valorado en 40.000 pts.
- 3.— Un caballo de color negro de 1,50 metros de alzada, valorado en 40.000 pts.
- 4.— Un caballo de color alazán de 1,55 metros de alzada, valorado en 50.000 pts.
- 5.— Un caballo de color castaño de 1,55 metros de alzada, valorado en 50.000 pts.
- 6.— Un caballo Castaño de 1,60 metros de alzada, valorado en 60.000 pts.
- 7.— Un caballo Castaño encendió, valorado en 50.000 pesetas.
- 8.— Un caballo blanco de 1,60 metros de alzada, valorado en 60.000 pts.
- 9.— Un caballo colorado alazán de 1,65 metros de alzada, valorado en 65.000 pts.
- 10.— Un caballo tordo de 1,50 metros de alzada, valorado en 40.000 pts.
- 11.— Un caballo alazán de 1,50 metros de alzada valorado en 40.000 pts.
- 12.— Tres charres: uno verde con toldo blanco; otro rojo con toldo verde y otro verde con toldo verde, con ruedas de goma valorados en 150.000 pts.

Los anteriores bienes se hallan depositados en la persona de los demandados.

Para el acto de subasta que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 4 de junio próximo de 1982 a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el diez por ciento del valor de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Se podrán hacer posturas en calidad de ceder a tercero.

Dado en Haro, a 24 de marzo de 1982.

El Secretario,

1011

EDICTO

945

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 314 de 1980, a instancia de Financiera Riojana, S.A. contra don Pedro Mateo Ruiz, sobre reclamación de 206.180 pesetas se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de 20 días; el bien embargado al demandado y que después se dira

la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de mayo a las 11 horas y 30 minutos de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo aun tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia de la parte actora no se han suplido, no constando el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad.

Bienes objeto de la subasta

—Local destinado a bodega-comedor, sito en la villa de Corera, en Ctra. de El Redal, término de San Justo, valorado pericialmente en la cantidad de 200.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 30 de marzo de 1982.

El Secretario,

983

EDICTO

943

Don José María Madorrán Bea, en Funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber Que en este Juzgado, bajo el número 93 de 1982, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Rosario López Calahorra, natural de Cervera del Río Alhama, hija de José y de Luisa, que falleció en Cervera del Río Alhama, de donde era vecina, el día 27 de julio de 1931 en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, careciendo de ascendientes y descendientes. Solicita la herencia su hermana de doble vínculo doña Magdalena López Calahorra, y sus sobrinos, don Juan Manuel, doña Margarita y don José Luis y don Miguel Angel Zapatero López, hijos de su hermana de doble vínculo doña Margarita Zapatero López.

Y por medio del presente, se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en el expediente, dentro del término de 30 días.

Dado en Calahorra, a 24 de marzo de 1982.

El Secretario,

981

ANULACION DE REQUISITORIA

974

Por haber sido hallado e ingresado en prisión el acusado en las Diligencias Preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 90/1979, por el delito de estafa, Felix Pisador Caballero, se anula y deja sin efecto la requisitoria expedido con fecha 12 de marzo de 1980, interesando su busca y captura.

Dado en Medina del Campo, a 23 de marzo de 1982.

El Secretario,

1013